



PARLAMENTO EUROPEO

2009 - 2014

---

*Documento de sesión*

---

17.10.2013

B7-0484/2013

## **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

tras una declaración de la Comisión

presentada de conformidad con el artículo 110, apartado 2, del Reglamento

sobre la política europea de vecindad: hacia una cooperación reforzada.  
Posición del Parlamento Europeo sobre los informes de 2012  
(2013/2621 (RSP))

**Pier Antonio Panzeri, Jacek Saryusz-Wolski**  
en nombre de la Comisión de Asuntos Exteriores

RE\1007069ES.doc

PE519.362v01-00

**ES**

*Unida en la diversidad*

**ES**

**B7-0484/2013**

**Resolución del Parlamento Europeo sobre la política europea de vecindad: hacia una cooperación reforzada. Posición del Parlamento Europeo sobre los informes de 2012 2013/2621 (RSP)**

*El Parlamento Europeo,*

- Vistas las Comunicaciones de la Comisión, de 11 de marzo de 2003, titulada «Una Europa más amplia – Relaciones con los países vecinos: un nuevo marco para las relaciones con nuestros vecinos del Este y del Sur de Europa» (COM(2003)0104), de 12 de mayo de 2004, titulada «Política europea de vecindad – Documento de estrategia» (COM(2004)0373), de 4 de diciembre de 2006, relativa a la «Consolidación de la política europea de vecindad» (COM(2006)0726), de 5 de diciembre de 2007, titulada «Una Sólida Política Europea de Vecindad» (COM(2007)0774), de 3 de diciembre de 2008, titulada «Asociación Oriental» (COM(2008)0823), de 20 de mayo de 2008, titulada «El Proceso de Barcelona: Unión para el Mediterráneo» (COM(2008)0319), de 12 de mayo de 2010, titulada «Balance de la Política Europea de Vecindad» (COM(2010)0207) y de 24 de mayo de 2011, titulada «Un diálogo para la migración, la movilidad y la seguridad con los países del Mediterráneo Meridional» (COM(2011)0292),
- Vistas las Comunicaciones Conjuntas de la Comisión Europea y de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, de 20 de marzo de 2013 titulada «Política europea de vecindad: hacia una cooperación reforzada» (JOIN(2013)4 final), de 25 de mayo de 2011 titulada «Una nueva respuesta a una vecindad cambiante» (COM(2011)0303) y, de 8 de marzo de 2011, titulada «Asociación para la democracia y la prosperidad compartida con los países del Mediterráneo meridional» (COM(2011)0200),
- Vistas las conclusiones del Consejo de Asuntos Exteriores de la Unión Europea de 26 de julio de 2010, 20 de junio de 2011 y 22 de julio de 2013, sobre la Política Europea de Vecindad (PEV), y las conclusiones del Consejo de Relaciones Exteriores/Comercio de la Unión Europea de 26 de septiembre de 2011 y del Consejo Europeo de 7 de febrero de 2013,
- Vistos las Comunicaciones Conjuntas de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad y la Comisión, de 15 de mayo de 2012, titulada «La Asociación Oriental: plan de trabajo para la Cumbre de otoño de 2013» (JOIN(2012)13 final), y «Diseño de una nueva Política Europea de Vecindad» (JOIN(2012)14 final) y los documentos de trabajo conjuntos de los servicios de la Comisión de 20 de marzo de 2013 («Informes regionales», SWD(2013) 85 y 86),
- Visto el Reglamento (CE) n° 1638/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas a la creación de un Instrumento Europeo de Vecindad y Asociación<sup>1</sup>,
- Vista la Declaración de Barcelona, aprobada en la Conferencia Euromediterránea de

---

<sup>1</sup> DO L 310 de 9.11.2006, p. 1.

Ministros de Asuntos Exteriores, celebrada en Barcelona los días 27 y 28 de noviembre de 1995, por la que se crea una Asociación Euromediterránea,

- Vista la Declaración de la Cumbre de París por el Mediterráneo, celebrada el 13 de julio de 2008,
- Vista su Resolución, de 10 de mayo de 2010, sobre la Unión por el Mediterráneo<sup>1</sup>,
- Vista la Asociación de Deauville puesta en marcha por el G8 durante la reunión de dirigentes celebrada en Deauville en mayo de 2011, de la que la UE es parte,
- Vista las Declaraciones Conjuntas de la Cumbre de Praga de la Asociación Oriental, de 7 de mayo de 2009, y de la Cumbre de la Asociación Oriental celebrada en Varsovia los días 29 y 30 de septiembre de 2011;
- Vista la Declaración Conjunta de la reunión de Ministros de Asuntos Exteriores de la Asociación Oriental celebrada en Bruselas el 23 de julio de 2012,
- Vistas la Decisión 2011/424/PESC del Consejo, de 18 de julio de 2011, por la que se nombra un Representante Especial de la Unión Europea para la Región del Mediterráneo Meridional, y la Decisión 2011/518/PESC del Consejo, de 25 de agosto de 2011, por la que se nombra al Representante Especial de la Unión Europea para el Cáucaso Meridional y la Crisis en Georgia<sup>2</sup>,
- Vistas sus Resoluciones, de 7 de abril de 2011, sobre la revisión de la Política Europea de Vecindad – Dimensión oriental<sup>3</sup> y sobre la revisión de la Política Europea de Vecindad – Dimensión meridional<sup>4</sup>,
- Vista su Resolución, de 14 de diciembre de 2011, sobre la revisión de la Política Europea de Vecindad<sup>5</sup>,
- Vista su Resolución, de 23 de mayo de 2013, sobre la recuperación de los activos de los países de la primavera árabe en proceso de transición<sup>6</sup>,
- Vista su Recomendación, de 12 de septiembre de 2013, sobre la política de la UE hacia Belarús<sup>7</sup>,
- Vista su Resolución, de 13 de junio de 2013, sobre la libertad de prensa y de los medios de comunicación en el mundo<sup>8</sup>,
- Vista su Resolución, de 11 de diciembre de 2012, sobre una estrategia de libertad digital

---

<sup>1</sup> DO C 161E de 31.5.2011, p. 126.

<sup>2</sup> DO L 188 de 19.7.2011, p. 24.

<sup>3</sup> DO C 296 E de 2.10.2012, p. 105.

<sup>4</sup> DO C 296 E de 2.10.2012, p. 114.

<sup>5</sup> DO C 168 E de 14.6.2013, p. 26.

<sup>6</sup> Textos Aprobados, P7\_TA(2013)0224.

<sup>7</sup> Textos Aprobados, P7\_TA(2013)0382.

<sup>8</sup> Textos Aprobados, P7\_TA(2013)0274.

en la política exterior de la UE<sup>1</sup>,

- Visto el Acto Constitutivo de la Asamblea Parlamentaria Euronest, de 3 de mayo de 2011<sup>2</sup>,
- Vistas las conclusiones de la Cumbre de los Parlamentos Euromediterráneos (Marsella, 6 y 7 de abril de 2013) y las conclusiones de la Asamblea Parlamentaria de la Unión para el Mediterráneo y la Asamblea Parlamentaria Euronest,
- Vistas sus Resoluciones que recogen las recomendaciones del Parlamento destinadas al Consejo, a la Comisión y al Servicio Europeo de Acción Exterior relativas a las negociaciones sobre el Acuerdo de Asociación UE-Armenia<sup>3</sup>, el Acuerdo de Asociación UE-Azerbaiyán<sup>4</sup>, el Acuerdo de Asociación UE-República de Moldova<sup>5</sup>, el Acuerdo de Asociación UE-Georgia<sup>6</sup> y el Acuerdo de Asociación UE- Ucrania<sup>7</sup>,
- Vistas las Decisiones 2006/356/CE, 2005/690/CE, 2004/635/CE, 2002/357/CE, 2000/384/CE, 2000/204/CE y 98/238/CE relativas a la celebración de los Acuerdos Euromediterráneos de Asociación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y, respectivamente, la República Libanesa, la República Argelina Democrática y Popular, la República Árabe de Egipto, el Reino Hachemita de Jordania, el Estado de Israel, el Reino de Marruecos y la República de Túnez, por otra,
- Vista la Declaración Conjunta sobre la Asociación Oriental de los Ministros de Asuntos Exteriores del Grupo de Visegrad, Irlanda y Lituania, emitida en Cracovia el 17 de mayo de 2013,
- Vistos las largas relaciones de la UE con los países de la vecindad meridional de Europa y los vínculos históricos, económicos, políticos y sociales de muchos Estados miembros de la UE con los países de esta región, así como el compromiso europeo de seguir manteniendo la concertación más estrecha posible, ofreciendo el apoyo necesario, en coherencia con la PEV más amplia,
- Visto que las decisiones de la Cumbre de la Asociación Oriental en Vilna pueden ser cruciales para el futuro de la Asociación Oriental, por lo que es importante tener en mente una perspectiva a largo plazo que vaya más allá de la cumbre y garantice un seguimiento ambicioso de la política para la región,
- Visto el artículo 110, apartado 2, de su Reglamento,

A. Considerando que los Acuerdos de Asociación (AA) no son un objetivo en sí mismos, sino un instrumento de promoción de una reforma profunda y sostenible, de

---

<sup>1</sup> Textos Aprobados, P7\_TA(2012)0470.

<sup>2</sup> DO C 198, 6.7.2011, p. 4.

<sup>3</sup> Textos Aprobados, P7\_TA(2012)0128.

<sup>4</sup> Textos Aprobados, P7\_TA(2012)0127.

<sup>5</sup> Textos Aprobados, P7\_TA(2011)0385.

<sup>6</sup> Textos Aprobados, P7\_TA(2011)0514.

<sup>7</sup> Textos Aprobados, P7\_TA(2011)0545.

transformación sistémica y de mayor aproximación a la Unión y a sus valores y normas fundacionales; que su correcta y oportuna aplicación es un criterio primordial en la evaluación de la situación en los respectivos países;

- B. Considerando que la política europea de vecindad debe reforzar la asociación entre la UE y los países y sociedades vecinos, a fin de construir y consolidar unas democracias sólidas, continuar con el crecimiento económico sostenible y gestionar los vínculos transfronterizos;
- C. Considerando que la relación privilegiada con los vecinos de Europa dentro de la PEV se basa en un compromiso mutuo con valores comunes (democracia y derechos humanos, Estado de Derecho, buena gobernanza, principios de la economía de mercado y desarrollo sostenible); que tras la revisión de la PEV debe prestarse especial atención a la promoción de una democracia sólida y sostenible, acompañada de un desarrollo económico integrador;
- D. Considerando que un funcionamiento correcto de la democracia, el respeto de los derechos humanos y el Estado de Derecho son pilares fundamentales de la asociación de la UE con sus vecinos; que la construcción de una democracia profunda y sostenible exige un compromiso firme y duradero por parte de los gobiernos en favor de unas elecciones libres y justas, de la libertad de asociación, expresión y reunión, de la libertad de prensa y medios de comunicación, del Estado de Derecho regido por un sistema judicial independiente y derecho a un juicio justo, de esfuerzos para luchar contra la corrupción, de la reforma del sector de la seguridad y la aplicación de la ley (incluida la policía) y del establecimiento de un control democrático de las fuerzas armadas y de seguridad;
- E. Considerando que la política exterior de la Unión debe ser coherente, en particular con sus políticas interiores, evitando los dobles criterios; que la crisis económica y financiera no puede justificar una reducción del compromiso de la Unión para con sus países vecinos;
- F. Considerando que los movimientos de masas en el mundo árabe constituyen un hito en la historia moderna de los países de la vecindad meridional de Europa y en la de sus relaciones con la UE, y que la aplicación en curso de un enfoque diferenciado basado en el principio de ayuda en función del desempeño y los progresos («más por más» y «menos por menos») en los países socios se debería evaluar periódicamente mediante informes sobre los progresos realizados, de acuerdo a criterios específicos y estimables y teniendo en cuenta sus necesidades; que la aplicación incoherente o inexistente del principio «más por más» puede ser contraproducente y puede poner en peligro todo el proceso, así como la influencia y la credibilidad de la Unión;
- G. Considerando que las manifestaciones populares pacíficas producidas en el mundo árabe en 2011 fueron una llamada a la dignidad, expresaron las aspiraciones democráticas legítimas y exigieron con fuerza reformas institucionales, políticas y sociales para implantar una democracia auténtica, luchar contra la corrupción y el nepotismo, garantizar el respeto del Estado de Derecho, de los derechos humanos y las libertades fundamentales, reducir las desigualdades sociales y establecer mejores condiciones económicas y sociales; que, dos años después, los ciudadanos de varios países mediterráneos se siguen enfrentando a violaciones de sus derechos humanos y de sus libertades fundamentales, a dificultades económicas y a disturbios;

- H. Considerando que la evaluación de los progresos realizados por países socios en lo relativo al respeto de los derechos humanos, las libertades fundamentales y el proceso democrático y en la aplicación del Estado de Derecho, así como en las reformas sostenibles de la economía y el sector público, deben basarse en principios generales comunes y en requisitos específicos por países, utilizando indicadores y criterios efectivos, claros, transparentes, objetivos y conmensurables y teniendo en cuenta los progresos globales y el nivel de compromiso en la reforma;
- I. Considerando que el respeto y la promoción de la democracia y los derechos humanos (especialmente los derechos de los niños, las mujeres y las minorías), la justicia y el Estado de Derecho, las libertades fundamentales (incluida la libertad de expresión, conciencia, religión o creencias y asociación), la libertad de prensa y de los medios de comunicación (en particular el acceso sin restricciones a la información, la comunicación y a internet), el refuerzo de la sociedad civil, la seguridad (incluidas la resolución pacífica de conflictos y las buenas relaciones de vecindad), la estabilidad democrática, la prosperidad, la distribución equitativa de las rentas, la riqueza y las oportunidades, la cohesión social, la lucha contra la corrupción y la promoción de la buena gobernanza y el desarrollo sostenible son principios y objetivos fundamentales de la UE, que deben constituir siempre valores comunes del eje central de la PEV;
- J. Considerando que el respeto de los fundamentos de la democracia es una línea roja que no se debe cruzar y una condición básica para una asociación más estrecha de los países de la Asociación Oriental con la UE; que privar a los ciudadanos de su derecho legítimo de elección del gobierno, aplicando una justicia selectiva, la detención preventiva, el encarcelamiento de opositores políticos y negando la celebración de elecciones libres y justas, pone en peligro dichos principios fundamentales;
- K. Considerando que el objetivo de la PEV es establecer un espacio de prosperidad y buena vecindad basado en los valores de la Unión y caracterizado por unas relaciones regionales estrechas y pacíficas fundadas en la cooperación, promover una democracia profunda y sostenible, el Estado de Derecho y unas las reformas políticas y económicas, y crear un círculo de amigos de la Unión y relaciones recíprocas de amistad; que, por consiguiente, el principio rector fundamental para la evaluación de los progresos debería ser la contribución a la seguridad, la solidaridad y la prosperidad de cada parte; que, en este sentido, condena los efectos negativos de las políticas de fronteras cerradas dentro de la zona de vecindad de la UE y en particular entre los países de la Asociación Oriental y los países candidatos a la UE;
- L. Considerando que la dimensión multilateral de la PEV ofrece una oportunidad única para que todos los países y partes interesadas de la región se asocien para lograr unos progresos y un entendimiento tangibles trabajando en proyectos concretos a nivel técnico, mientras que las Asambleas Parlamentarias Euronest y Euromed ofrecen otra oportunidad a nivel político para facilitar y profundizar el entendimiento mutuo ayudando a desarrollar las democracias jóvenes en estas regiones;
- M. Considerando que la libertad de prensa y medios de comunicación, así como las libertades digitales, sufren una presión constante en muchos de los países de la PEV; que el derecho a la libertad de expresión es un derecho humano universal que se encuentra en la base de

la democracia y es esencial para la realización de otros derechos; que los derechos y las libertades fundamentales requieren protección, tanto dentro como fuera de Internet;

- N. Considerando que la UE revisó la política europea de vecindad en 2011 a fin de ofrecer más apoyo a los países socios comprometidos en la creación de una democracia sólida y sostenible y para apoyar el crecimiento económico integrador; que los instrumentos financieros externos de la UE y especialmente el Instrumento Europeo de Vecindad deben apoyar los objetivos de la política de vecindad; que es necesario establecer unos vínculos sólidos y claros entre el marco político y el apoyo ofrecido gracias a estos instrumentos;
- O. Considerando que los progresos insatisfactorios realizados por los países de la Asociación Oriental pueden resultar de la dinámica lenta o inexistente del cambio político y social en los países socios, de la fatiga de la Unión con la PEV y de la falta de demostración a los socios europeos de una perspectiva europea suficientemente motivadora, de la crisis económica y financiera y también de la presión ejercida por Rusia y su oferta competidora de integración en la Unión Euroasiática;
- P. Considerando que la Cumbre de Vilna constituye un hito en la evolución de la Asociación Oriental y una prueba importante de la capacidad de la política de vecindad de la UE para aportar resultados tangibles;
- Q. Considerando que, aunque los Acuerdos de Asociación son el resultado de la senda bilateral de la Asociación Oriental, la senda multilateral sigue siendo una dimensión crucial a la hora de desarrollar una buena cooperación regional basada en las relaciones de buena vecindad; que, a este respecto, es lamentable que en la Asociación Oriental subsistan diversos conflictos territoriales pendientes que deberían resolverse; que el Parlamento suscribe plenamente los principios de soberanía, integridad territorial y el derecho a la autodeterminación de las naciones;
- R. Considerando, en este sentido, que la UE debería desempeñar un papel más activo en la resolución pacífica de conflictos, incluidos los conflictos latentes, que actualmente representan un obstáculo insalvable para el pleno desarrollo de las relaciones de buena vecindad y la cooperación regional en los países socios orientales y meridionales;
- S. Considerando que la Asamblea Parlamentaria de la Asociación Oriental (Euronest) sigue siendo un elemento clave en el desarrollo de la dimensión democrática y parlamentaria de la Asociación Oriental, al permitir que se compartan buenas prácticas en los métodos de trabajo parlamentarios y al constituir una plataforma crucial para acercar más a los socios orientales a la UE y llegar a los ciudadanos;
1. Acoge con satisfacción la publicación de los informes de 2012 sobre los progresos realizados por los países socios meridionales y orientales de la PEV, pero lamenta que en la mayoría de los casos tanto los informes como los acontecimientos subsiguientes presenten un panorama mixto de avances, estancamientos y retrocesos y describan la situación nacional sin evaluar los programas llevados a cabo por la Unión ni formular recomendaciones concretas sobre la asignación de fondos de los instrumentos exteriores de la UE o de las ayudas de cooperación al desarrollo y su influencia en la elaboración de políticas en los países socios; opina que en esos informes se deberían evaluar también las tendencias, incluyendo datos comparativos de años anteriores;

2. Destaca que, de conformidad con los artículos 8 y 49 del Tratado de la Unión Europea (TUE), todos los países europeos, incluidos los pertenecientes a la Asociación Oriental, tienen la posibilidad a largo plazo de solicitar la adhesión a la Unión Europea;
3. Cree firmemente que el Parlamento debe participar plenamente en la aplicación de la nueva PEV y en el ajuste de la ayuda financiera de la UE, principalmente mediante actos delegados, y que se le debe informar periódicamente sobre los progresos en la aplicación de las reformas en los países socios y sobre los ajustes resultantes; lamenta el hecho de que no siempre se le consulte al elaborar planes de acción ni se le informe sobre el tenor de las discusiones; considera que sus resoluciones constituyen una parte integrante del marco político de la PEV, y pide que se conceda el estatuto de observador a los diputados al PE que participan en las reuniones de las subcomisiones de asuntos políticos y de derechos humanos;
4. Lamenta que los progresos realizados por los países socios no siempre hayan coincidido con los objetivos comúnmente establecidos con la UE; pide una evaluación concreta de la eficacia de la Política Europea de Vecindad revisada; pide que se haga un mayor esfuerzo por utilizar todos los instrumentos y políticas a disposición de la Unión de manera coherente bajo el paraguas de la PEV; pide una aplicación coherente de los enfoques diferenciados y basados en incentivos y del principio de «más por más», que son la piedra angular de la PEV revisada; Pide que, en caso necesario se aplique el principio de «menos por menos» a los países de la PEV que no se estén esforzando lo suficiente en construir una democracia sólida y sostenible y en acometer las reformas acordadas; destaca que la financiación de referencia de la Unión ha de reflejar también las necesidades de los países socios en cuanto a desarrollo;
5. Destaca el importante papel desempeñado por la sociedad civil en los procesos de transición y reforma y en el diálogo político en los países de la PEV; pide a la UE que refuerce la cooperación con la sociedad civil en los países de la PEV y que la respalde mediante diversos instrumentos de financiación;
6. Considera que el apoyo a los procesos de transición democrática debe centrarse en desarrollar la capacidad institucional de las instituciones democráticas, en respaldar a todos los partidos políticos democráticos y a la sociedad civil así como los derechos de mujeres y minorías, y en incardinar en las sociedades de los distintos países el Estado de Derecho, los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular las libertades de asociación, expresión, reunión, prensa y medios de comunicación; pide a la Unión y a los Estados miembros que potencien las asociaciones entre diversas organizaciones y sectores de la sociedad a fin de transferirles la titularidad del proceso de vecindad europea; insiste en que esto debe hacerse, entre otras vías, creando nexos horizontales entre los diferentes agentes sociales sobre la base de partenariados entre las organizaciones de la sociedad civil (ONG, sindicatos, organizaciones empresariales, medios de comunicación, organizaciones juveniles etc.) y de proyectos de hermanamiento con las autoridades y administraciones nacionales, especialmente en el sector de la educación);
7. Considera que en todos los informes sobre los progresos realizados deberían incluirse los oportunos análisis de género; destaca la necesidad de prestar más atención, en la PEV



revisada, al refuerzo de los derechos laborales y sindicales, a la integración de la igualdad de género en todas las políticas y a la colaboración y el diálogo con ONG, sindicatos y otras organizaciones de la sociedad civil;

8. Insiste en el respeto de los derechos humanos universales y las libertades fundamentales como principio fundador de la política exterior de la UE; considera que el apoyo a la sociedad civil es un elemento clave de la política de vecindad revisada y, por consiguiente, recomienda que la ayuda a la sociedad civil, incluidos los interlocutores sociales, esté a la altura de los retos y que se entable una estrecha coordinación con el Fondo Europeo para la Democracia en este sentido;
9. Hace hincapié en que las principales organizaciones no gubernamentales han creado plataformas comunes tanto para la Unión para el Mediterráneo como para la Asociación Oriental; considera que para la elaboración, ejecución y seguimiento de los planes de acción de la PEV deben mantenerse las oportunas consultas con los citados foros de la sociedad civil;
10. Opina que las estructuras multilaterales de la PEV deben consolidarse y desarrollarse siguiendo líneas más estratégicas; arguye que, dada la centralidad del «multilateralismo efectivo» en la política exterior de la Unión, la Comisión y el SEAE deben estudiar la posibilidad de la vía multilateral de la PEV para servir como marco para organizar las relaciones políticas en la Europa ampliada;
11. Pide a la Unión que mejore la visibilidad de los proyectos apoyados o financiados por la PEV en los países socios y que se comprometa más activamente con la sociedad mejorando la imagen y el nivel de aceptación de la Unión entre los ciudadanos de los países de la PEV; por ejemplo mediante campañas en los medios y demostrando el valor añadido de la cooperación;
12. Lamenta los importantes recortes introducidos en la rúbrica 4 del MFP 2014-2030 respecto a la propuesta original de la Comisión; subraya que la ambiciosa financiación de la Asociación Oriental es crucial para seguir progresando en las reformas, compartir mejores prácticas, así como alcanzar y/o mantener unas democracias funcionales de pleno derecho en la vecindad oriental de la UE, algo que es de interés vital para esta; cree asimismo que debe mantenerse el actual equilibrio entre los sectores oriental y meridional de la PEV, con pleno respeto por los principios de diferenciación y enfoque a medida aplicados hasta ahora; insiste en que las autoridades presupuestarias relevantes deben ser informadas regularmente sobre los indicadores y orientaciones que forman el proceso de toma de decisiones en relación con el apoyo presupuestario y que el Parlamento debe participar en el proceso de atribución o retirada de asignaciones resultante de la aplicación de los principios «más por más» y «menos por menos»;
13. Destaca que la libertad de expresión, el pluralismo y la independencia de los medios de comunicación son piedras angulares de la democracia; destaca, por ende, la importancia del apoyo de la UE a unos medios de comunicación públicos, independientes, sostenibles y responsables que ofrezcan contenidos de calidad, pluralistas y diversos, teniendo en cuenta que los medios de comunicación libres e independientes siempre desempeñan un papel crucial a la hora de consolidar la democracia, potenciar al máximo la participación de la sociedad civil en los asuntos públicos y capacitar a los ciudadanos en el camino

hacia la democracia;

14. Reconoce la importancia crucial de unas elecciones libres y justas para la transición a la democracia y destaca el papel de unos medios de comunicación independientes, en particular los medios de comunicación públicos, en un desarrollo transparente, creíble y democrático del proceso electoral; pide a la Comisión y al SEAE que mantengan y, en la medida de lo posible, refuercen su apoyo a la celebración democrática de las próximas elecciones en los países socios, incluido el fortalecimiento de la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación;

### *Asociación Oriental*

15. Sugiere que la Unión debería: (a) reforzar la aplicación del «principio de más por más» y estimularla mediante la competencia positiva y la cooperación entre los países socios, manifestando el necesario apoyo a los países de la Asociación Oriental que reciben presiones de países terceros cuando aplican el acervo comunitario; (b) aplicar un enfoque de dos vías, por el que se exija a los gobiernos de la Asociación Oriental que sean abiertos, generosos y atractivos para los ciudadanos de los países socios, (c) alentar a los ciudadanos de nuestros países socios a que actúen en pro de los valores universales sobre los que se fundamenta la UE, concretamente la democracia, el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, a través del compromiso de fomentarlos y de así convertirlos en la principal fuente de transformación de la fuerza normativa; (d) diseñar una estrategia de largo recorrido de promoción de los valores europeos que abarque reformas internas y las aspiraciones de estas sociedades a la libertad y a la prosperidad; (e) descentralizar la Asociación Oriental, comprometiéndose a ofrecer su titularidad a los agentes públicos de ambas partes a través de la cooperación horizontal y el hermanamiento, junto con el aumento de la movilidad, los contactos entre los pueblos, la facilitación de visados y la perspectiva de un sistema de exención de visado, en cuyo caso se aplicará el criterio de primer país vecino de llegada, (f) proceder a la rúbrica o la firma de los Acuerdos de Asociación y alentar su pronta entrada en vigor, primero de forma provisional y después en su totalidad, antes de que finalice la actual legislatura del Parlamento Europeo y de la Comisión Europea, siempre que concurren las condiciones y requisitos necesarios; (g) abstenerse de recurrir a la fuerza o a las amenazas de recurrir a la fuerza para resolver conflictos en la región, subrayando que el único modo posible de solucionar conflictos en la región es mediante negociaciones en formatos internacionalmente aceptados, sobre la base de los principios del Derecho internacional;
16. Recuerda su postura de que la ocupación del territorio de un país por parte de otro de la Asociación Oriental viola los principios y objetivos fundamentales de la Asociación Oriental y que la conclusión de acuerdos de asociación de la UE con Armenia y Azerbaiyán debería vincularse a los avances en cuanto a la resolución del conflicto de Nagorno-Karabaj, de conformidad con las resoluciones 822, 853, 874 y 884 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, del año 1993, y los principios básicos del Grupo de Minsk de la OSCE consagrados en la declaración conjunta de L'Aquila de 10 de julio de 2009;
17. Lamenta que, a medida que se acerca la cumbre de la Asociación Oriental en Vilna, aumenten los diferentes tipos de presión ejercida sobre los países de la Asociación

Oriental; considera inaceptable esta presión y pide a Rusia que se abstenga de actuar en clara violación de los principios de Helsinki; destaca enérgicamente que la libre elección de los países de la Asociación Oriental no debe reportarles inconvenientes en materia de medidas comerciales, política de visados, limitaciones a la movilidad de los trabajadores, interferencias en conflictos enquistados u otros aspectos; pide a la Comisión Europea y al SEAE que aborden los acontecimientos indeseables más allá de una dimensión puramente comercial, actuando y defendiendo así a los socios de la Unión mediante el envío de un firme mensaje de apoyo a todos los países de la Asociación Oriental en sus aspiraciones y opciones europeas; subraya, no obstante, que los acuerdos de asociación y los acuerdos de libre comercio amplios y exhaustivos suponen un plan de reformas beneficioso para todos;

18. Sigue comprometido con el desarrollo de la Asamblea Parlamentaria Euronest como un importante foro para la cooperación interparlamentaria multilateral con los países de la Asociación Oriental; lamenta los recortes propuestos en las líneas presupuestarias de la PEV para el marco financiero plurianual 2014-2020, dado que estas líneas presupuestarias aspiran a lograr un apoyo más estrecho de las acciones y proyectos relacionados con la instauración de la democracia, el Estado de Derecho y la promoción de los derechos humanos;
19. Subraya que la abolición del régimen de visado constituiría un gesto concreto hacia las comunidades de los países de la Asociación Oriental y una ayuda real a su acercamiento a los países de la Unión Europea;
20. Considera que la publicación del Plan de Trabajo 2012-2013 de la Asociación Oriental constituye un primer paso hacia el desarrollo de unas mejores herramientas de supervisión; pide a la Comisión y al Servicio Europeo de Acción Exterior que sigan desarrollando mecanismos adecuados de seguimiento, que permitan evaluar el desempeño y los logros de los países de la PEV y establecer unos objetivos claros y cuantificables;
21. Recomienda a los países de la Asociación Oriental: (a) reequilibrar y redoblar sus esfuerzos en pos del cumplimiento de los criterios políticos, legales y económicos, (b) consagrar en sus sociedades los valores fundamentales de la democracia, el Estado de Derecho, los derechos humanos y la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y la lucha contra la corrupción, (c) impulsar con más intensidad los cambios en la sociedad, los procesos de reforma y la actualización sistemática de las normas y de la administración pública, considerando la integración europea como una opción estratégica a largo plazo y no sólo como un esfuerzo económico y administrativo, (d) cerrar la brecha entre la retórica y la acción práctica, (e) prestar más atención a la estructura multilateral de la Asociación Oriental y al aprendizaje a través de las mejores prácticas, (f) aplicar a los conflictos regionales el espíritu y las lecciones derivadas de la experiencia histórica de la integración europea y potenciar la cooperación regional, política y económica entre ellos, ya que los problemas bilaterales deben resolverse pacíficamente y las buenas relaciones de vecindad y la cooperación regional son elementos esenciales de la Asociación Oriental; (g) alentar la participación de los ciudadanos e involucrar a los agentes públicos en asociaciones horizontales y hermanamientos con sus homólogos de la Unión, y comprometerse con las sociedades civiles y las generaciones más jóvenes como factor de cambio; (h) abstenerse de recurrir a la fuerza o a las amenazas de recurrir a la fuerza para resolver conflictos en la región, subrayando que el único modo posible de solucionar

conflictos en la región es mediante negociaciones en formatos internacionalmente aceptados, sobre la base de los principios del Derecho internacional;

22. Expresa su preocupación por las acciones rusas destinadas a disuadir a los países socios de asociarse política y económicamente con la UE; reafirma el derecho soberano de cada Estado a elegir sus alianzas políticas y comerciales; considera, además, que una integración progresiva de los países socios en la UE es plenamente coherente con sus esfuerzos por mantener unas relaciones cordiales con Rusia; rechaza la percepción de un juego de suma cero como paradigma de las relaciones de la UE y Rusia con los países socios;
23. Insiste en la necesidad de luchar por la seguridad y la estabilidad regional necesarias para alcanzar los objetivos de la Asociación Oriental, incluyendo en el contexto de una mayor integración con la UE; insta a hacer más esfuerzos por avanzar hacia la resolución de los conflictos territoriales en Georgia, Azerbaiyán, Armenia y Moldavia; recuerda, en este sentido, su posición de que la celebración de los acuerdos de asociación entre la UE y Armenia y Azerbaiyán debería ir ligada a los avances en la resolución del conflicto de Nagorno-Karabaj, de acuerdo con las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas 822, 853, 874 y 884 de 1993 y con los principios básicos del Grupo de Minsk consagrados en la declaración conjunta de L'Aquila de 10 de julio de 2009;
24. Recuerda que un compromiso para acuerdos de asociación y acuerdos de libre comercio amplios y exhaustivos excluye cualquier otra forma simultánea de participación en una unión aduanera;
25. Pide a los Estados miembros y a los socios de Europa Oriental que revisen sus políticas de exportación de armas en la región con miras a alcanzar acuerdos sobre el desarme y la desmilitarización de las zonas de conflicto; pide a Rusia que respete los acuerdos de una manera constructiva, respetando plenamente la soberanía de los países de la región y absteniéndose de emprender acciones que puedan poner en peligro la estabilidad regional;
26. Hace hincapié en que la UE y los socios europeos orientales se enfrentan a retos políticos comunes a la hora de garantizar un suministro de energía fiable y seguro; recuerda que la cooperación en materia de seguridad energética se identifica claramente como una prioridad en la Asociación Oriental y la PEV para el periodo 2014-2020; espera que la tercera cumbre de la Asociación Oriental que se celebrará en Vilna ofrezca un impulso para una mayor cooperación en el ámbito de la energía y para incrementar la seguridad energética de ambos lados;
27. Recuerda que el Tratado de la Comunidad de la Energía establece una base para crear un mercado regional de la energía plenamente integrado que fomente el crecimiento, la inversión y un marco regulador estable; recomienda a tal fin prolongar el Tratado de la Comunidad de la Energía más allá de 2016, adaptando su toma de decisiones a los retos futuros, incluido el establecimiento de mecanismos de control legal para abordar la deficiente aplicación del acervo así como mecanismos de solidaridad; aplaude la solicitud de adhesión a la Comunidad de la Energía de Georgia, que se convertiría en el tercer país de la Asociación Oriental en adherirse, después de Ucrania y Moldova; pide una mayor expansión de la Comunidad de la Energía a través de la PEV en línea con los objetivos de la Comunidad de la Energía sobre la base del interés mutuo; hace hincapié en que la

integración normativa debe estar en consonancia con las inversiones comunes en capacidad de interconexión e infraestructuras, así como energía renovable, eficiencia energética y nuevas tecnologías; recalca la importancia clave de una mayor diversificación del suministro y las rutas de tránsito;

28. Pide que se inserte una cláusula de seguridad energética en cada acuerdo con los países de la Asociación Oriental para garantizar el pleno respeto de la legislación en materia de mercado interior de la energía de la UE, así como la inclusión de un mecanismo de alerta temprana en tales acuerdos para garantizar una evaluación temprana de los posibles riesgos y problemas relacionados con el tránsito y el suministro de energía de terceros países, así como el establecimiento de un marco común para la asistencia mutua, la solidaridad y la solución de diferencias;

### *Armenia*

29. Reconoce los progresos realizados en materia de principios democráticos y en el cumplimiento de los requisitos del Acuerdo de Asociación, pero reconoce que siguen existiendo deficiencias persistentes en el ámbito de la democracia; reconoce que en el ámbito de la gobernanza, incluyendo las fuerzas de seguridad y el poder judicial, y la lucha contra la corrupción, faltan aún reformas por acometer; lamenta la última decisión del Presidente de Armenia en relación con su compromiso con la unión aduanera; recuerda a las autoridades armenias que tal política no es compatible con el Acuerdo de Asociación; confía, en este sentido, en que Armenia seguirá con sus reformas en relación con la UE, cuya puesta en práctica puede traer la prosperidad económica al país y contribuir a resolver problemas socioeconómicos y políticos que aún persisten; pide que se prosiga la cooperación con la UE, cooperación a la que está abierta la Unión;
30. Celebra la aplicación de políticas macroeconómicas y reformas estructurales sólidas en Armenia y los progresos hacia la consecución de los objetivos del Plan de Acción;

### *Azerbaiyán*

31. Lamenta la persistencia de una visión poco clara y de dudas respecto de la consecución por Azerbaiyán de los Acuerdos de Asociación; hace hincapié en el potencial económico de las relaciones entre la UE y Azerbaiyán, pero expresa su preocupación por las deficiencias en los ámbitos de la democracia, el Estado de Derecho y los derechos humanos en Azerbaiyán; insiste, por consiguiente, en que Azerbaiyán demuestre su compromiso reforzando los niveles de las normas cuestión, incluyendo en materia de libertad de expresión y de asociación, y permitiendo a la oposición democrática el disfrute de sus derechos; insiste en que la liberación de presos políticos y el fin del acoso a los activistas políticos, los defensores de los derechos humanos y los periodistas son condición previa para cualquier acuerdo estratégico de modernización con Azerbaiyán;
32. Lamenta la falta de respeto de las normas internacionales mostrada en la campaña de las elecciones presidenciales celebradas el 9 de octubre de 2013, entre otras cosas denegándose el registro de candidatos por razones formales, y pide la liberación inmediata e incondicional de los catorce políticos opositores, periodistas y activistas de derechos humanos azerbaiyanos encarcelados durante los últimos meses, entre ellos Tofiq Yaqublu

e Ilgar Mammadov<sup>1</sup>;

33. Lamenta la falta de visión y las dudas mostradas por la Unión Europea en relación con los Acuerdos de Asociación/Acuerdos de libre comercio amplios y exhaustivos, al no comprender el papel estratégico de Azerbaiyán en términos económicos, geopolíticos y culturales;

### ***Bielorrusia***

34. Lamenta el estancamiento, la situación inadmisibles en materia de derechos humanos, democracia y presos políticos, así como la falta de progreso en el respeto de los valores y las normas promovidos por la Unión; insiste en que es necesaria una política de compromiso crítico y de estricta condicionalidad por parte de la Unión, junto con una actitud más generosa y abierta hacia la sociedad civil y las ONG, que debería ser respaldada a fin de supervisar y efectuar las reformas; insta a las autoridades de Bielorrusia a que participen en el Diálogo sobre modernización e inicien negociaciones con la UE en materia de facilitación de visados y acuerdos de readmisión para fomentar el contacto entre los pueblos;
35. Pide a las autoridades bielorrusas que aprovechen la Presidencia lituana y la Cumbre de la Asociación Oriental en Vilna como una importante oportunidad añadida de mejorar las relaciones con la UE, una vez puestos en libertad todos los presos políticos, con miras a restablecer el diálogo político sobre, por ejemplo, las reformas democráticas, unas elecciones libres y justas, el respeto del Estado de Derecho, los derechos humanos y las libertades fundamentales y el compromiso con la oposición y con la sociedad civil, siempre que las autoridades bielorrusas muestren respeto por estos valores fundamentales;
36. Reitera la disposición de la UE para mejorar las relaciones con el Gobierno bielorruso en cuanto sus autoridades se comprometan a seguir un plan de trabajo definido en común, que incluye el respeto de los principios democráticos, los derechos humanos y las libertades fundamentales a través de, entre otras medidas, la liberación incondicional y la rehabilitación de todos los presos políticos; subraya, no obstante, que todo compromiso está sujeto a una estricta condicionalidad;
37. Pone de relieve la particular necesidad de reforzar aún más el apoyo económico a los medios de comunicación independientes de Bielorrusia;

### ***Georgia***

38. Reconoce los progresos realizados en materia de modernización del país y de cumplimiento de los requisitos del Acuerdo de Asociación en los últimos años, y los esfuerzos de las autoridades para luchar contra la corrupción; celebra el traspaso de poderes pacífico y ejemplar tras las elecciones parlamentarias democráticas; observa con preocupación, no obstante, las deficiencias que aún persisten en la aplicación de las normas democráticas; subraya a este respecto la necesidad de más mejoras y reformas orientadas a establecer un poder judicial independiente e imparcial y una sistema eficaz de

---

<sup>1</sup> Resolución del Parlamento Europeo, de 13 de junio de 2013, sobre Azerbaiyán: el caso de Ilgar Mammadov (textos aprobados, P7\_TA(2013)0285).

justicia penal, así como un sistema electoral no discriminatorio y el respeto de los derechos de las minorías; toma nota de las investigaciones judiciales en curso sobre personalidades destacadas de la oposición política y pide que se respeten plenamente las normas europeas; apoya los esfuerzos del Gobierno georgiano por aliviar las tensiones con Rusia y conservar al mismo tiempo la orientación proeuropea del país; reitera el firme apoyo de la UE a la integridad territorial de Georgia;

39. Expresa su apoyo a la rúbrica del Acuerdo de Asociación, pero cree que debería estar supeditado a que las autoridades georgianas hagan progresos tangibles en el ámbito del Estado de Derecho, empezando por la liberación de todos los presos políticos, incluido Vano Merabishvili, y el cumplimiento de las normas europeas en las próximas elecciones presidenciales;
40. Pide a la Comisión que aplique de inmediato el principio de condicionalidad mediante el establecimiento de una serie de parámetros con los que medir este progreso;
41. Destaca que las elecciones presidenciales previstas para el 27 de octubre de 2013 — coincidiendo, por lo tanto, con la conclusión de las negociaciones sobre el Acuerdo de Asociación con la UE— serán la piedra de toque de la disposición de Georgia a aplicar las normas de la democracia y el Estado de Derecho, con una oposición totalmente libre para participar en las elecciones y con unos medios de comunicación libres e independientes que cubran la campaña sin la intervención de las autoridades;
42. Subraya que Georgia no debe renunciar a las aspiraciones europeas y debe resistirse a las presiones de que renuncie a la asociación con la UE;

### ***Moldavia***

43. Alaba la determinación política de cumplir los requisitos del Acuerdo de Asociación, también en lo relativo a la zona de libre comercio de alcance amplio y profundo, y asimismo el plan de acción para la liberalización del régimen de visados y los progresos relativos al inicio del proyecto de gasoducto Iasi-Ungheni; elogia los esfuerzos de modernización realizados en el país, en particular el incremento del gasto en educación; pide que se firme rápidamente el Acuerdo y se completen todos los pasos necesarios para aplicarlo lo antes posible; es consciente, no obstante, de la debilidad de las instituciones democráticas y de la necesidad de reforzarlas con constancia; anima al Gobierno de Moldavia a que siga trabajando con ahínco en la aplicación de las medidas necesarias; considera que la estabilidad política y el consenso duradero sobre las reformas, especialmente con respecto al Estado de Derecho y a la independencia con respecto de instituciones estatales, son de vital importancia para las aspiraciones europeas de Moldavia;
44. Anima a que se rubrique el Acuerdo de Asociación, incluida la ZLCAP, en la Cumbre de Vilna y espera ver una rápida conclusión del diálogo sobre visados; reconoce la importancia de la repercusión que tendrá la aplicación del Acuerdo de Asociación, el libre comercio y la exención de visados en el proceso de reforma de Moldavia; señala, a este respecto, que las crisis políticas más recientes han revelado la fragilidad del proceso de democratización seguido hasta ahora y subraya la necesidad de trabajar para establecer unas instituciones democráticas independientes verdaderamente creíbles;

45. Recomienda que se avance con rapidez hacia la firma en un futuro próximo (tras la Cumbre de Vilna) del Acuerdo de Asociación si se mantiene el cumplimiento actual de los requisitos;
46. Celebra el inicio de la construcción de un nuevo gasoducto entre Moldavia y Rumanía y anima a que se prosigan los esfuerzos y a que se resistan las presiones de Rusia en favor de la renuncia al Acuerdo de Asociación;

### ***Ucrania***

47. Lamenta que no se haya progresado plenamente hacia el cumplimiento de los requisitos para el Acuerdo de Asociación, establecidos en las Conclusiones del Consejo de 10 de diciembre de 2012 y en la Resolución del Parlamento Europeo, de 13 de diciembre de 2012, sobre la situación en Ucrania<sup>1</sup>, pues este país persiste en su aplicación de una justicia selectiva y siguen ausentes elementos de reforma del sistema electoral y el ordenamiento jurídico; acoge con satisfacción, no obstante, los recientes compromisos del Presidente Yanukovich y los líderes de la oposición de completar los actos jurídicos necesarios en la Verjovna Rada, y espera que estas promesas se cumplan antes de la Cumbre de Vilna; reconoce los progresos hechos hasta ahora, pero destaca que es necesario seguir trabajando y haciendo esfuerzos para completar la reforma de la Fiscalía, mejorar la legislación electoral y abordar el problema de la justicia selectiva;
48. Acoge con satisfacción el diálogo en curso entre Ucrania y la UE, así como la ambición común de suscribir un Acuerdo de Asociación en la Cumbre de la Asociación Oriental en Vilna los días 28 y 29 de noviembre de 2013;
49. Reconoce las aspiraciones europeas de Ucrania y reitera su opinión de que intensificar las relaciones entre la UE y Ucrania y ofrecer a este país una perspectiva europea son aspectos de vital importancia y redundan en beneficio de ambas partes;
50. Recomienda al Consejo que firme el Acuerdo de Asociación entre la UE y sus Estados miembros, por una parte, y Ucrania, por otra, si se cumplen las condiciones establecidas, definidas formalmente por el Consejo de Ministros de Asuntos Exteriores del 10 de diciembre de 2012 y apoyadas por la Resolución del Parlamento, de 13 de diciembre de 2012; expresa su aprobación, supeditada al cumplimiento de los requisitos mencionados, de la decisión del Consejo relativa a la aplicación provisional del Acuerdo de Asociación UE-Ucrania inmediatamente después de que sea firmado; declara su intención, en caso de que se cumplan todos los requisitos y se proceda a la firma, de avanzar hacia la plena ratificación del Acuerdo de Asociación UE-Ucrania en la presente legislatura;
51. Condena las recientes sanciones comerciales impuestas por Rusia a las exportaciones ucranianas, cuyo objetivo es ejercer presión sobre Ucrania para que no firme el Acuerdo de Asociación con la UE; pide a Rusia que no imponga estas sanciones y se abstenga de interferir y ejercer una presión política indebida;

### ***Los países vecinos meridionales***

---

<sup>1</sup> Textos Aprobados, P7\_TA(2012)2889.



52. Expresa su preocupación ante las dificultades encontradas por los países del sur del Mediterráneo para superar los desafíos de sus transiciones democráticas;
53. Subraya la importancia crucial que ha revestido la asistencia jurídica y técnica aportada por la Unión y los Estados miembros a las autoridades de los países de la Primavera Árabe en proceso de transición a la hora de que estas lograsen resultados concretos en sus esfuerzos por recuperar activos;
54. Celebra el éxito de la iniciativa de formar grupos operativos para Túnez, Jordania y Egipto y destaca que estas reuniones entre partes interesadas del sector privado, autoridades públicas y organizaciones internacionales deben garantizar una mayor inclusión de la sociedad civil y las ONG y deben producir resultados tangibles, siempre que las situaciones políticas permitan aumentar la cooperación económica y la integración; sugiere que se examine la posibilidad de extender esta iniciativa a otros países de la región;
55. Opina que la prioridad de la Unión en lo que respecta a los países vecinos meridionales debe ser la correcta transición a una democracia sostenible y pide a las instituciones de la UE y a sus Estados miembros que aumenten su apoyo en ese sentido;
56. Recomienda que la Unión mantenga y, si procede, intensifique su compromiso de apoyar las transiciones de los socios meridionales, centrándose en la transformación democrática, la colaboración con el pueblo y la sociedad civil y un crecimiento económico sostenible e integrador;
57. Recuerda que la justicia social y la mejora de la calidad de vida son elementos cruciales para las transiciones que se están llevando a cabo en los países de la vecindad meridional; expresa una gran preocupación por la situación del empleo, en especial de los jóvenes, y pide encarecidamente a la Comisión que apoye las políticas de empleo eficaces;
58. Destaca que el número de estudiantes de los países de la vecindad meridional que se han beneficiado de los programas Tempus y Erasmus Mundus es muy bajo a pesar de la financiación adicional concedida a esos programas en 2012; reitera su llamamiento a la Comisión Europea para la creación de un programa Leonardo da Vinci euromediterráneo destinado a favorecer la movilidad de los jóvenes aprendices que deseen adquirir una formación profesional en el extranjero, con el fin de contribuir a la lucha contra el desempleo juvenil, fenómeno endémico del sur del Mediterráneo;
59. Pide a la Unión y a sus Estados miembros que pongan en práctica una política de movilidad concreta y eficaz con los países de la Vecindad Meridional, en particular mediante la firma simultánea de acuerdos de liberalización de visados y de acuerdos de readmisión similares a los firmados con la mayoría de los países de la Asociación Oriental; subraya, en este contexto, la importancia de incrementar la movilidad y la cooperación en materia de formación académica y profesional, ampliando los programas existentes y aumentando su número, así como fomentando la movilidad de los estudiantes, graduados, profesores y personal académico a través de la promoción de intercambios entre centros de enseñanza superior y de formación, sin olvidar las asociaciones público-privadas en el ámbito de la investigación y las empresas; considera esencial que se desarrollen procedimientos más fáciles para expedir visados a los participantes de estos

programas; pide a la UE que elabore una estrategia razonable y global que implique al SEAE, a la Comisión, a los Estados miembros y a los socios vecinos meridionales para abordar la migración y proteger a los refugiados y solicitantes de asilo que proceden de los países vecinos meridionales, sobre todo teniendo en cuenta la Primavera Árabe y la continua inestabilidad del norte de África;

60. Recuerda la importancia de que las instituciones de la Unión y los Estados miembros demuestren una voluntad política genuina de participar activamente en la resolución de los conflictos en la región, en particular el conflicto israelo-palestino, a fin de que estos conflictos dejen de obstaculizar la aplicación de la PEV;
61. Considera prioritario apoyar a los países socios en el desarrollo y la financiación de proyectos en materia de política regional y de inclusión de enclaves regionales; recomienda a este respecto que se tomen medidas, aprovechando la experiencia de la Unión en el ámbito de la gestión de los Fondos Europeos Regionales, para el desarrollo de competencias tanto en los países socios como en la Secretaría de la Unión por el Mediterráneo;
62. Considera que existe una necesidad urgente de promover proyectos para una integración y un desarrollo socioeconómico sostenible e integrador en el Magreb, con el fin de facilitar la circulación de mercancías, servicios, capitales y personas; recuerda que el conflicto del Sáhara Occidental es un obstáculo muy serio a la integración de la región; pide a Argelia y a Marruecos la creación de una asociación activa capaz de responder a los retos territoriales incluido el conflicto del Sáhara Occidental; celebra, en este contexto, la adopción de la Comunicación conjunta de la Alta Representante y de la Comisión, de diciembre de 2012, por la que se formulan propuestas para apoyar los esfuerzos de los cinco países del Magreb hacia una cooperación más estrecha y una mayor integración regional; acoge con satisfacción que la Unión haya asumido la copresidencia de la Unión por el Mediterráneo y espera que promueva la coherencia, la coordinación general y la eficacia de las políticas, con especial referencia a los proyectos que reciben financiación;
63. Anima a Marruecos, el Frente Polisario y Argelia a que trabajen con miras a lograr una solución política justa, pacífica, duradera y mutuamente aceptable para el Sáhara Occidental, de acuerdo con las correspondientes resoluciones de las Naciones Unidas, incluidas las que admiten la autodeterminación; destaca la importancia de garantizar los derechos humanos del pueblo saharauí y la necesidad de abordar estos derechos en el Sáhara Occidental y en los campos de Tinduf, incluidos los derechos de los presos políticos saharauís que no tuvieron un juicio justo y deben ser puestos en libertad;
64. Destaca la importancia de la Unión para el Mediterráneo como instrumento para la institucionalización de las relaciones con los países vecinos meridionales; subraya la importancia de las próximas reuniones ministeriales para impulsar la asociación euromediterránea y llevar adelante proyectos comunes;
65. Reafirma que el objetivo de la asociación con la vecindad meridional es acercar las dos riberas del Mediterráneo a fin de construir un espacio de paz, democracia, seguridad y prosperidad para sus 800 millones de habitantes, y ofrecer un marco bilateral y multilateral eficaz a la UE y a sus socios para superar los desafíos democráticos, sociales y económicos, fomentar la integración regional, sobre todo comercial, y garantizar su

codesarrollo en beneficio de todos, así como ayudar a los socios a construir Estados democráticos, pluralistas y laicos, en particular mediante programas de desarrollo de capacidades institucionales, y establecer acuerdos comerciales de bienes y servicios, ambiciosos, equilibrados y mutuamente beneficiosos, precedidos de los correspondientes estudios de impacto, que puedan conducir a la ZLCAP; opina que ello representará sin duda un primer paso hacia un gran espacio económico euromediterráneo y contribuiría a su vez a mitigar los problemas económicos de nuestros países vecinos meridionales, facilitando la integración Sur-Sur;

66. Subraya que apoyar el proceso de devolución de los activos robados por los antiguos dictadores y sus regímenes constituye un imperativo moral para la UE; considera que la recuperación de activos es una cuestión altamente política por su valor simbólico y que es necesario restablecer la rendición de cuentas en el espíritu de la democracia y del Estado de Derecho; señala que la recuperación de activos debe ser un compromiso político clave de la UE en su asociación con los países vecinos meridionales; reitera la necesidad de establecer un mecanismo de la UE para prestar asistencia jurídica a los países vecinos meridionales en el proceso de recuperación de los activos;
67. Pide a la Comisión, al SEAE y a los Estados miembros que hagan más para animar a los países de la región a incorporar en sus legislaciones disposiciones explícitas y aplicar los programas con miras a garantizar los derechos de las mujeres, su participación en la toma de decisiones políticas y económicas, su acceso a la enseñanza y su independencia económica y a eliminar todas las formas de violencia contra ellas;
68. Considera que la UE debe proporcionar asistencia y conocimientos a los legisladores a la hora de considerar y elaborar la legislación relativa al sector de las TIC, que debe explotar el inmenso potencial de las tecnologías digitales tanto para el proceso democrático como para el desarrollo económico y la cooperación regional; considera que el libre flujo de información y el acceso a Internet son fundamentales para las mejoras socioeconómicas; subraya, en este sentido, la importancia de respetar las libertades digitales;
69. Manifiesta su profunda preocupación ante el aumento de la violencia por motivos religiosos en la región, en especial contra los cristianos, y pide a la Unión que actúe a este respecto también dentro del marco de la PEV;
70. Reitera su petición a la Comisión de que aumente la visibilidad de los proyectos de la Asociación Oriental y de la Unión por el Mediterráneo en los países socios y que haga que resulten más comprensibles para los ciudadanos de estos países poniendo de manifiesto el valor añadido de la cooperación con la UE;

### *Argelia*

71. Señala que Argelia ha confirmado su intención de participar en la política europea de vecindad, pero aún no ha adoptado un plan de acción; celebra que se hayan iniciado las negociaciones para un plan de acción UE-Argelia y anima encarecidamente a Argelia a que aproveche este instrumento para estrechar las relaciones con la UE; pide a la UE y a Argelia que aceleren las negociaciones en el marco de la PEV con miras a la rápida adopción de un plan de acción;

72. Celebra las iniciativas del Parlamento argelino para mejorar la cooperación con el Parlamento Europeo y la calidad del diálogo político instaurado entre las dos cámaras;
73. Celebra la firma el 7 de julio de 2013 del memorándum de acuerdo sobre el establecimiento de una asociación estratégica entre la Unión Europea y Argelia en el ámbito de la energía, que en último extremo despejará el camino hacia una mayor integración de los mercados, el desarrollo de infraestructuras y las transferencias de tecnología entre ambas partes;
74. Destaca la necesidad de aplicar cabalmente una política que garantice plenamente los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular la libertad de asociación y de manifestación; espera que la prevista revisión de la Constitución argelina tenga lugar en el marco de un proceso abierto y transparente en el que puedan participar representantes de todas las tendencias políticas del país, de tal manera que pueda contribuir a la consolidación de la democracia y el Estado de Derecho; toma nota del buen desarrollo de la Misión de Observación Electoral de la Unión Europea (MOE) enviada a Argelia con motivo de las elecciones generales del 10 de mayo de 2012; recuerda las recomendaciones formuladas por la MOE e insta a las autoridades argelinas a que introduzcan las mejoras requeridas en preparación de futuras elecciones; reitera la oferta de la Unión de apoyo a este proceso;
75. Pide a la Unión que refuerce e intensifique su apoyo a las organizaciones de la sociedad civil en Argelia y a los programas que promueven el empleo de mujeres y jóvenes, la gobernanza económica, la mejora del entorno empresarial y el fortalecimiento de las libertades y los derechos fundamentales;
76. Alienta a Argelia a que facilite más la actividad de la sociedad civil mediante el fomento de la libertad de asociación y manifestación;

### ***Egipto***

77. Manifiesta su preocupación ante los acontecimientos políticos actuales en Egipto tras el golpe de estado militar del 3 de julio de 2013, por la polarización política, las graves dificultades económicas y la situación del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales en el país, y por la seguridad en la región, especialmente en lo que se refiere al Sinaí; condena de la forma más rotunda posible todos los actos de violencia, sin olvidar los ataques a iglesias coptas, y considera que las recientes operaciones de las fuerzas de seguridad egipcias han sido desproporcionadas y han dado lugar a un número elevado e inaceptable de muertos y heridos; pide al Gobierno egipcio que se abstenga de este tipo de acciones; insta a todos los partidos políticos a que participen en un diálogo genuino e incluyente a fin de restablecer un proceso democrático que responda a las legítimas peticiones y aspiraciones del pueblo egipcio; destaca la necesidad de una reconciliación nacional de todas las fuerzas políticas y sociales, incluidos los componentes moderados de los Hermanos Musulmanes, como elemento clave para avanzar hacia la transición democrática, que entraña la organización de elecciones presidenciales y parlamentarias; subraya que la UE, a través de la VP/AR, podría estar en posición de fomentar el diálogo entre los principales agentes políticos del país propicio para el establecimiento de un gobierno de unidad nacional para preparar las elecciones; recomienda, en particular, que la VP/AR envíe un mensaje claro de que la

ilegalización de los Hermanos Musulmanes pondría en peligro la inclusión democrática y comprometería las posibilidades de volver a la democracia;

78. Destaca que solamente será posible un futuro próspero para Egipto sobre la base de una solución democrática con unas instituciones democráticas plenamente funcionales, que garanticen la seguridad de todos los ciudadanos, y que la transición democrática debe suponer el derecho de todos a un juicio justo;
79. Pide a la Unión que tenga en cuenta en sus relaciones bilaterales y su asistencia financiera a Egipto las importantes dificultades económicas a las que se enfrenta el país y sus consecuencias sociales, por un lado, y que aplique el principio de «condicionalidad» («más por más») en sus relaciones bilaterales con Egipto y en la ayuda económica que proporciona a este país, por el otro lado; considera que la Unión no debería comprometerse a establecer un acuerdo de libre comercio completo y exhaustivo con Egipto mientras no se cumplan las condiciones para la estabilidad política, como el establecimiento de órganos democráticos electos, la consolidación del Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos y fundamentales; señala que, el 21 de agosto, el Consejo de Asuntos Exteriores encargó a la VP/AR, Catherine Ashton, que revisara la cuestión de la asistencia de la UE en el marco de la PEV y del Acuerdo de Asociación, sobre la base del compromiso de Egipto en favor de los principios que subyacen a los mismos y entendiéndose que continuará la asistencia a los grupos más vulnerables y a la sociedad civil;
80. Considera que la Unión debe concentrar su apoyo en el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular de las mujeres, los derechos de las minorías y la libertad de creencias, así como en la transición a la democracia, el desarrollo de capacidades institucionales, las reformas del poder judicial y los cuerpos de seguridad, el desarrollo de todos los partidos políticos y las ONG y la mejora del entorno empresarial; opina que la UE debe mantener la ayuda y la asistencia actuales destinadas a las ONG y a la sociedad civil, como parte de una estrategia para entablar contacto con agentes políticos en Egipto y auspiciar un verdadero proceso de transición a la democracia; acoge con satisfacción la decisión del Consejo de Asuntos Exteriores, de 21 de agosto, de suspender las licencias de exportación a Egipto de material utilizado para la represión interna, así como de examinar de nuevo las licencias de exportación cubiertas por la Posición Común de la UE;
81. Aprecia los esfuerzos de mediación de la VP/AR y considera que la Unión debe aprovechar al máximo su posición única y las redes de relaciones entre agentes egipcios clave y seguir luchando para lograr un acuerdo político acorde con los parámetros básicos de una transición democrática;
82. Toma nota del Informe Especial del Tribunal de Cuentas (nº 4/2013) titulado «Cooperación de la UE con Egipto en materia de gobernanza» y de las respuestas de la Comisión, y pide a la Comisión y al SEAE que extraigan las conclusiones necesarias para mejorar la eficacia del apoyo de la Unión;

### *Israel*

83. Toma nota de la aplicación positiva por parte de Israel del plan de acción aprobado en

abril de 2005 por un periodo de tres años y ampliado hasta finales de 2012; lamenta las políticas discriminatorias llevadas a cabo por el actual Gobierno de Israel, y pide que se adopten medidas para mejorar y avanzar en materia de derechos de las minorías, especialmente los de las comunidades árabe-israelí y beduinas; además, pide a la Comisión y al SEAE que redoblen sus esfuerzos y sigan elaborando proyectos en este sentido;

84. Acoge con satisfacción la reanudación de las negociaciones directas entre israelíes y palestinos; subraya su compromiso con una solución de dos Estados, sobre la base de las fronteras existentes en 1967, con intercambio de tierras de mutuo acuerdo y con Jerusalén como capital de ambos Estados; expresa su rechazo y condena reiterada del continuo incremento del número de asentamientos ilegales en los territorios ocupados y pide al Gobierno de Israel que ponga fin a las actividades de asentamiento y cancele todos los proyectos previstos para la construcción de asentamientos nuevos; reitera enérgicamente que la construcción de asentamientos es un obstáculo tangible para el éxito de las conversaciones de paz entre Israel y los palestinos y para la viabilidad de la solución de dos Estados; llama la atención sobre las orientaciones que la UE ha formulado relativas a la elegibilidad para becas, premios e instrumentos financieros sufragados por la UE, de 2014 en adelante, de las entidades israelíes establecidas en los territorios ocupados por Israel desde junio de 1967 y de las actividades que allí tienen lugar;
85. Manifiesta su preocupación por la decisión de Israel de abandonar el Consejo de Derechos Humanos y el Examen Periódico Universal realizado por las Naciones Unidas; pide a Israel que aplique la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, que reconozca que los menores constituyen un grupo específico y que respete los derechos de los menores palestinos sin discriminación;
86. Pide a Israel que, a pesar de que el número de palestinos en detención administrativa ha disminuido en 2012, siga ocupándose de la cuestión del recurso de la detención administrativa y garantizando el respeto de las normas del Derecho internacional para los prisioneros palestinos, en particular, las mujeres y los niños;

### ***Jordania***

87. Reconoce la mejora de la cooperación entre la Unión y Jordania, en concreto, con la firma del Protocolo relativo a la participación de Jordania en los programas de la Unión, y la evolución positiva de las reformas políticas, sobre todo el establecimiento de la comisión electoral y del Tribunal Constitucional y la aprobación de una ley electoral;
88. Celebra la aplicación de reformas políticas en Jordania; lamenta, no obstante, el recurso a tribunales militares para asuntos en materia de libertad de expresión, contrario a la Constitución, así como la modificación de la Ley de prensa y las publicaciones relativas a las publicaciones electrónicas, y el retraso acumulado en la mejora de la independencia de la justicia;
89. Pide a la Comisión y al SEAE que den prioridad financiera a los proyectos de apoyo a las reformas democráticas y judiciales, de lucha contra la corrupción y de asistencia humanitaria a los refugiados;

90. Acoge con satisfacción el papel activo de Jordania en pos de la resolución de conflictos en Oriente Próximo, así como el considerable esfuerzo realizado por acoger a los refugiados del conflicto sirio; señala que, según ACNUR, a fecha de 8 de octubre de 2013, el número de refugiados sirios en Jordania ascendía a 538 839, incluidos los refugiados no registrados; le complacería la firma por parte de Jordania de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados;
91. Le preocupan profundamente las consecuencias que tiene para Jordania la crisis siria y el peligroso punto de saturación al que está llegando el país por la afluencia de refugiados sirios, que podrían originar una inestabilidad regional sin precedentes relacionada con su capacidad y sus recursos a la hora de proporcionar refugio y ayuda humanitaria a las familias que huyen del conflicto; insta a la Unión Europea a que apoye generosamente a Jordania en la gestión del aumento del flujo de refugiados, así como a la hora de hacer frente a las tremendas dificultades nacionales, incluidas la inestabilidad económica, la inflación y el desempleo;

### ***Líbano***

92. Pide la rápida aplicación del plan de acción, y lamenta el lento ritmo de las reformas, pero es consciente de la volatilidad del contexto, sobre todo debido a la persistencia del conflicto en Siria, que ha afectado claramente al Líbano, en especial por la afluencia de refugiados y los conflictos políticos importados;
93. Considera que la ayuda de la Unión debe centrarse en el apoyo a las instituciones y el desarrollo de sus capacidades, en la ayuda humanitaria necesaria debido al número cada vez mayor de refugiados sirios, en el fortalecimiento del sector judicial y de su independencia y en la asistencia en las fronteras; pide al Parlamento libanés que reanude sus sesiones como estaba planificado y apruebe la ley electoral tan pronto como sea posible;
94. Toma nota de la posición neutral adoptada por el Líbano en el conflicto sirio y se felicita por sus esfuerzos por acoger refugiados sirios;
95. Señala que, según ACNUR, el número de refugiados sirios en el Líbano, incluidos los no registrados, se acerca al millón de personas, y muestra su profunda preocupación por las consecuencias que tienen para el Líbano la crisis siria y el peligroso punto de saturación al que está llegando el país por la afluencia de refugiados sirios, que podrían originar una inestabilidad regional sin precedentes relacionada con su capacidad y sus recursos a la hora de proporcionar refugio y ayuda humanitaria a las familias que huyen del conflicto; insta a la Unión Europea a que apoye generosamente al Líbano en la gestión del aumento del flujo de refugiados, así como a la hora de hacer frente a las tremendas dificultades nacionales, incluidas la inestabilidad económica, la inflación y el desempleo;
96. Celebra el compromiso del Líbano con la acogida y la asistencia de los refugiados sirios, a pesar de sus limitadas capacidades y de la necesidad de mantener el equilibrio entre sus comunidades, y su esfuerzo por limitar el impacto regional del conflicto, pero lamenta que la agenda de reformas del país haya resultado perjudicada por esta situación; destaca la importancia de una nueva ley electoral integradora;

97. Celebra el papel del Líbano a la hora de acoger a más de un millón de refugiados sirios que se han visto obligados a abandonar sus hogares y su país; elogia la habilidad de la población libanesa para facilitar la acogida de refugiados y reitera su pleno apoyo a las autoridades libanesas para que estos esfuerzos continúen;

### ***Libia***

98. Alienta a las autoridades libias a acelerar las reformas democráticas y las acciones destinadas a estabilizar la seguridad y la situación política; pide la reanudación de las negociaciones sobre la firma de un acuerdo de asociación entre la Unión y Libia lo antes posible como forma de ayudar al país en sus esfuerzos reformistas; invita a Libia a que elabore y apruebe su plan de acción;
99. Insta a la Comisión Europea y al SEAE a cooperar con las demás instituciones internacionales en la región y a complementar su trabajo, con el objetivo de apoyar a Libia en su proceso de construcción democrática;
100. Subraya la importancia de crear un sistema judicial sólido e independiente; manifiesta su preocupación por la situación de los derechos humanos en Libia y pide que se adopten medidas para combatir el racismo y la discriminación de las minorías;
101. Pide a la Comisión y al SEAE que centren su ayuda en el fomento de la sociedad civil y el establecimiento de instituciones en Libia, así como en el proyecto de constitución y la creación de capacidades, y en la formación de altos funcionarios libios y de las fuerzas de seguridad (fuerzas armadas y de policía), que pueden asegurar la paz y el orden en el país; hace hincapié en que la UE debe incrementar también sus esfuerzos en la ayuda a la reforma del sistema judicial libio y en otros campos tales como los medios de comunicación independientes, el respeto por los derechos humanos, la reconciliación nacional y la lucha contra el terrorismo, de cara a satisfacer las necesidades expresadas por las autoridades libias, incluidas las relacionadas con la gestión de fronteras, en particular la frontera sur de Libia, y asegurar una política migratoria respetuosa con los derechos fundamentales;
102. Acoge con beneplácito el despliegue de la Misión de asistencia fronteriza de la Unión Europea en Libia a través de la PCSD para ayudar al país a asegurar sus fronteras, lo que conlleva objetivos a corto y largo plazo que contribuirán a la consolidación del Estado y ayudarán a luchar contra el terrorismo y la delincuencia organizada, en especial contra el tráfico de armas y de personas, no solo en Libia sino en toda la región; invita a la VP/AR a que revise su mandato y dimensión para ajustarlo a las inmensas necesidades que hay sobre el terreno; critica la lentitud de los procedimientos, en especial si se considera la gravedad de la situación;

### ***Marruecos***

103. Celebra el compromiso de Marruecos de intensificar su relación con la UE y aprovechar al máximo su estatuto avanzado; considera que la aplicación de la Constitución, la reforma del sector judicial y el fortalecimiento de las capacidades de las instituciones democráticas, también a nivel local, la contribución al desarrollo humano de la población marroquí, así como la negociación de una zona de libre comercio de alcance



amplio y profundo ambiciosa, equilibrada y mutuamente beneficiosa deben ser el motor principal del apoyo de la Unión a Marruecos;

104. Celebra la propuesta de adopción de la Decisión del Consejo sobre la ejecución del Plan de Acción UE-Marruecos de ejecución del Estatuto Avanzado (2013-2017)<sup>1</sup>;
105. Celebra el compromiso de Marruecos de proseguir con la reforma política; recomienda la rápida aplicación de la nueva constitución, acompañada de un calendario para la adopción de leyes orgánicas y de la Carta nacional para la reforma del sistema judicial, y subraya a este respecto que esta reforma ha estado en marcha durante al menos tres años, con una ayuda financiera significativa de la Unión; recuerda que la aplicación de las reformas políticas y, en particular, el proceso de regionalización avanzada, respetando asimismo las especificidades culturales, económicas y sociales, debe contribuir al desarrollo de Marruecos y ayudar a consolidar los procesos democráticos a escala local;
106. Se congratula de que el debate parlamentario marroquí haya ganado dinamismo, pero lamenta la ausencia de una referencia concreta a las actividades y la repercusión de los trabajos de la Comisión Parlamentaria Mixta UE-Marruecos en el informe sobre los progresos realizados;
107. Pide a Marruecos que fomente la igualdad de género, establezca una autoridad para la igualdad y la lucha contra la discriminación, ratifique la Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, y revise las disposiciones del Código de la familia relativas a la poligamia y el matrimonio de menores;
108. Toma nota del trabajo realizado por el Consejo Nacional de Derechos Humanos de Marruecos y pide que se proporcionen a sus oficinas regionales los medios humanos y financieros que precisan para que el Consejo pueda ejercer sus funciones adecuadamente y asumir nuevas tareas;

### ***Palestina***

109. Pide la aplicación efectiva del nuevo plan de acción; acoge con satisfacción los progresos realizados por las autoridades palestinas en pro de la aplicación del plan de acción actual a pesar de la situación extremadamente difícil; acoge con satisfacción la reanudación de las negociaciones directas entre israelíes y palestinos; subraya que no hay otra alternativa a las negociaciones directas entre la partes para lograr una solución de dos Estados;
110. Insiste, una vez más, en la necesidad de que haya un proceso de reconciliación entre los palestinos, que la UE, bajo la coordinación de la VP/AR, debería estar en posición de auspiciar y facilitar; pide a los agentes políticos palestinos que empiecen a negociar un plan de trabajo con vistas a la convocatoria de elecciones presidenciales y legislativas lo antes posible; subraya que una verdadera reconciliación palestina es esencial para

---

<sup>1</sup> JOIN(2013) 6.

proseguir con éxito las conversaciones de paz entre palestinos e israelíes, además de ser fundamental para la estabilidad y la viabilidad general de un Estado palestino;

111. Pide a la Comisión y al SEAE que apoyen de forma prioritaria las medidas destinadas a crear la capacitación institucional y a reforzar el Estado de Derecho, la buena gobernanza, la modernización de los servicios públicos y los proyectos dirigidos a la inclusión de las mujeres y los jóvenes en las actividades económicas y políticas;

### *Siria*

112. Manifiesta su profunda preocupación por el continuo agravamiento de la violencia en Siria y por el uso de armas químicas, y su alarma por la violencia continua de la actual guerra civil; expresa su solidaridad con las víctimas y sus familias; opina que las violaciones del Derecho humanitario de tal magnitud no pueden quedar impunes, exige una reacción firme de la comunidad internacional y de la Unión, y destaca en este contexto la responsabilidad de proteger a la población civil; considera, a la vista de la catástrofe humanitaria en Siria, que la prioridad inmediata de la comunidad internacional y de la Unión ha de ser garantizar que la ayuda humanitaria llega a los grupos que precisan bienes y servicios básicos en Siria y a los países vecinos afectados por la crisis, en especial Egipto, Irak, Jordania, el Líbano y Turquía, y pide que se preste especial atención a la situación de los palestinos en Siria;
113. Pide a la UE que tome medidas apropiadas y responsables en relación con una posible afluencia de refugiados a sus Estados miembros; solicita a la Comisión y a los Estados miembros que sigan vigilando la situación actual y prevean planes de emergencia, incluida la posibilidad de aplicar la Directiva sobre protección temporal siempre que las condiciones así lo exijan;
114. Manifiesta su profunda preocupación por el continuo agravamiento de la violencia en Siria y condena rotundamente el uso de armas químicas contra civiles, que constituye un delito según el Derecho internacional; pide de nuevo una respuesta adecuada del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y a la UE y la comunidad internacional que presenten un frente sólido y unido y que reaccionen con firmeza ante esta violación del Derecho internacional para cumplir su responsabilidad de proteger a los civiles en Siria; solicita a la Unión que apoye los intentos de mediación, como la Conferencia de Ginebra II, para encontrar una solución que respete las aspiraciones democráticas de la población siria; cree que cualquier acción disuasoria ha de tener objetivos claros y factibles y basarse en una estrategia política más amplia destinada a contener el conflicto sirio;
115. Está convencido de que solo se puede lograr una solución duradera a la crisis en Siria a través de un proceso político; apoya, por tanto, todos los esfuerzos por aplicar el proceso de Ginebra II y los esfuerzos de la Vicepresidenta de la Comisión/Alta Representante, Catherine Ashton, los Estados miembros y el enviado especial de las Naciones Unidas, Lakhdar Brahimi, para lograr avances en el proceso de Ginebra II y en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas; subraya la importancia de que todos los agentes clave de la región y de otros lugares sean partícipes de estos esfuerzos;
116. Manifiesta su preocupación por la situación de la población kurda en el norte y noreste

de Siria, que ha generado un gran número de refugiados y amenaza con desestabilizar aún más la región;

117. Expresa su preocupación por la insoportable carga que representan los refugiados en los países limítrofes de Siria, especialmente en un momento en que existen dificultades para financiar la ayuda humanitaria;

### *Túnez*

118. Manifiesta su preocupación por la creciente polarización de la vida política en Túnez; condena rotundamente el brutal asesinato de representantes políticos destacados de la oposición; subraya que deben garantizarse la libertad de expresión, de asociación y de los medios de comunicación;
119. Acoge con satisfacción el fortalecimiento del compromiso por parte de la Unión y de Túnez que se recoge en el plan de acción, y solicita a ambas partes que adopten dicho plan; insta a la Asamblea Nacional Constituyente a que finalice una Constitución democrática que respete los acuerdos internacionales en materia de derechos humanos; pide que se organicen elecciones libres y justas, y lamenta la prolongación del estado de emergencia; opina que la adopción de una Constitución que se base firmemente en los valores democráticos y en el respeto de los derechos humanos según los deseos de los tunecinos, un poder judicial y medios de comunicación funcionales e independientes, así como la celebración de nuevas elecciones son los elementos clave para proseguir la transición política de Túnez; muestra su preocupación por el creciente número de juicios de periodistas en Túnez; se felicita por la inclusión en el proyecto de Constitución de un artículo específico dedicado a los derechos de los niños, en sintonía con la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, y recomienda la creación de un mecanismo independiente para controlar su puesta en marcha;
120. Pide a la Asamblea Constituyente que complete la adopción de la Constitución y convoque unas elecciones supervisadas por la Instancia Superior Independiente para las Elecciones en el plazo más breve posible; considera que la aplicación de la futura Constitución, la reforma de la justicia y de los medios de comunicación, la revisión del código de la prensa y el refuerzo de la capacidad de las instituciones democráticas deben ser los ejes prioritarios del apoyo que preste la Unión;
121. Pide encarecidamente a Túnez que deposite los instrumentos de ratificación y levante las últimas reservas sobre la Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y que promulgue leyes que garanticen la igualdad de derechos y la no discriminación, incluida la despenalización de la homosexualidad;
122. Acoge con satisfacción la intensificación de la cooperación europea con Túnez a través de la duplicación de la ayuda concedida y, en especial, que dicha ayuda se haya destinado a la reactivación económica, el desarrollo de las zonas menos favorecidas y el fortalecimiento de la sociedad civil;
123. Pide a la Comisión y al SEAE que aumenten su apoyo a iniciativas para conectar regiones mediante proyectos de desarrollo de infraestructuras, a medidas a favor del

empleo, especialmente entre los jóvenes, a la sociedad civil a nivel regional, y a la reforma de la justicia, con vistas a establecer el Estado de Derecho, a la vez que se respetan los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como a la reforma de los sectores sociales (salud, educación y protección social), con atención especial a la igualdad de género y a los niños vulnerables;

124. Lamenta el retraso en las negociaciones con vistas a la firma y la ratificación de un acuerdo de libre comercio global y exhaustivo;

o

o o

125. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, a la Vicepresidenta de la Comisión / Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, al Servicio Europeo de Acción Exterior, a los Gobiernos y los Parlamentos de los Estados miembros y de los países de la PEV, a la Asamblea Parlamentaria Euronest, a la Asamblea Parlamentaria de la Unión para el Mediterráneo y al Secretario General de la Unión para el Mediterráneo.